
REGLAMENTO FRED. OLSEN TENERIFE BLUETRAIL 2019

La participación en la carrera por montaña Fred. Olsen Tenerife Bluetrail 2019 está abierta a todos los corredores que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento en cada una de sus modalidades. Los corredores, cualquiera que sea la modalidad en la que se inscriban, deben estar en buen estado físico y mental, suficientemente entrenados y preparados para esta competición, contando con la destreza técnica y recursos de supervivencia suficientes como para garantizar su propia seguridad, bajo las condiciones de autonomía en las que se desarrollan las diferentes pruebas.

Las condiciones de esta prueba, y en concreto su versión Ultra es especialmente duras: salva grandes desniveles, discurre durante un buen tramo en zona de alta montaña, superando los 2.000 m de altitud, llegando a alcanzar los 3.555 m, pero también el resto de modalidades presentan dificultades y riesgo inherentes al medio natural por el que discurren, en ocasiones bajo condiciones extremas de temperatura o altitud, y a los kilómetros de recorrido.

Este Reglamento recoge los principios inspiradores, valores y ética que promueve la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail, las reglas y preceptos que rigen su funcionamiento, y, los derechos y deberes de los participantes.

La inscripción en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail supone **conocer y aceptar íntegramente** el presente Reglamento, y pasar por lo regulado en el mismo.

Artículo 1. Ética y Valores.

Todos los participantes en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail comparten una serie de valores que hacen de esta carrera un evento ejemplar, destacando:

1. **Equidad**: entendida como igualdad en la aplicación y cumplimiento de las reglas.
2. **Respeto a las personas**: trato correcto al resto de los corredores, a los miembros de la Organización, al público y a la población local.
3. **Solidaridad**: ayudar a todas las personas que se encuentren en peligro o en dificultades.
4. **Superación personal**: aumentando el desarrollo de la autonomía personal.
5. **Eco-responsabilidad**: entendiendo por tal el favorecer en su integridad la conservación ambiental, lograr el mínimo impacto del medio utilizando los senderos y caminos establecidos debiendo seguirse estrictamente, la recogida selectiva de desechos, la absoluta limpieza del recorrido y el respeto a la flora y fauna.

6. Accesibilidad: fomentando la participación de personas con movilidad reducida o cualquier discapacidad.

Artículo 2. La Organización.

La Fred. Olsen Tenerife Bluetrail es una carrera de montaña promovida por el Cabildo Insular de Tenerife, y organizada por IDECO, S.A., que cuenta con el apoyo del Gobierno de Canarias, del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agrupaciones de voluntariado en emergencia, recursos de todos los Ayuntamientos de la isla por los que discurre la carrera, así como voluntariado.

Artículo 3. La prueba.

1. Dentro del marco de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail se programan cinco carreras por montaña con diferente recorrido y que discurren por la Red Insular de Senderos de Tenerife, que en su mayoría se encuentran en Espacios Naturales Protegidos de la Red Natura 2000 por su gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad.

Cada prueba se realizará en una sola etapa, a paso libre, pero con un tiempo limitado. Las condiciones específicas de cada prueba, están expuestas y desarrolladas de forma detallada en la página Web de la prueba, y que abarcan las siguientes modalidades:

- I. Ultra, con 102 km de recorrido, altura máxima 3.555 m, altura mínima 1 m, desnivel acumulado 13.566 y desnivel positivo 6.784 m.
- II. Trail, con 67 km de recorrido, altura máxima 2.520 m, altura mínima 1 m, desnivel acumulado 7.875 y desnivel positivo 3.246 m.
- III. Maratón, con 43 km de recorrido, altura máxima 1.753 m, altura mínima 1 m, desnivel acumulado 5.864 m. y desnivel positivo 2.341 m.
- IV. Media, con 20 km de recorrido, altura máxima 1.092 m, altura mínima 1 m, desnivel acumulado 2.707 m y desnivel positivo 1.228 m.
- V. Reto Bluetrail (prueba para personas con discapacidad) que discurrirá por los municipios de Los Realejos y Puerto de La Cruz, con tres distancias diferentes, la primera con un recorrido de 8 kilómetros, la segunda con un recorrido de 3 Kilómetros y 700 metros, y la tercera con un recorrido de 1 kilómetro y 200 metros. Esta modalidad contará con su propio Reglamento.

2. Estas distancias y desniveles han sido calculados sobre cartografía digital. El cálculo del desnivel acumulado procede de la suma de los desniveles procedentes de sub tramos de diez metros de longitud.

En todo caso, estos datos podrán estar sujetos a posibles cambios, por motivos de seguridad o de logística, sin que ello suponga una modificación importante en la estructura de la carrera. En caso de producirse, serán comunicados con la suficiente antelación y siempre en la página Web de la prueba www.tenerifebluetrail.com

Artículo 4. De las condiciones de participación.

La participación en las diferentes modalidades de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail está abierta a todas las personas que sean mayores de 18 años en la fecha de la carrera y que hayan formalizado debidamente su inscripción.

Para la modalidad Reto Bluetrail se aprobará un Reglamento propio que regulará las condiciones específicas de participación en esta modalidad.

Los participantes deberán, de forma obligatoria:

1. Conocer y aceptar este Reglamento, respetando las condiciones que en el mismo se establecen.
2. Cumplimentar debidamente el procedimiento de inscripción, rellenando el formulario, y abonando la tarifa correspondiente.
3. Los participantes en la modalidad ULTRA deberán además aportar un informe médico de aptitud expedido en el año 2019, que recoja que no tienen ninguna contraindicación para la práctica de la carrera a pie y participación en la carrera. Este informe podrá venir complementado con la presentación de una prueba de esfuerzo donde se dictamine que no existe contradicción para la práctica deportiva de las pruebas de resistencia, siempre que dicha prueba se haya realizado en el año 2019. El informe y la prueba de esfuerzo, en su caso, deberá venir firmada por médico ejerciente, especificando datos personales de identificación, y número de colegiado.
4. Estos mismos participantes en la modalidad Ultra, deberán acreditar haber finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2017 una prueba por montaña de una sola etapa de, al menos, 70 kilómetros de recorrido y un mínimo de 1.900 m de desnivel positivo.
5. En cualquier caso, la Organización se reserva el derecho a valorar la trayectoria deportiva de los participantes en especial pruebas de tres o más etapas y en relación a la Ultra aquellas pruebas recorridas con un coeficiente de dureza que tenga un valor superior a 133 (resultado de multiplicar distancia por desnivel positivo dividido por mil), la altitud por la que discurran u otras circunstancias que determinen un gran esfuerzo objetivo.
6. Conocer la longitud, desnivel, dificultad técnica, nocturnidad, condiciones climáticas y otras características de esta prueba, estando física y mentalmente preparados y teniendo capacidad de autonomía para afrontar las posibles dificultades derivadas de las condiciones anteriores.
7. Estar en buen estado físico y mental, suficientemente entrenados y preparados para esta competición, contando con la destreza técnica y recursos de supervivencia suficientes como para garantizar su propia seguridad, bajo las condiciones de autonomía en las que se desarrollan las diferentes pruebas.
8. Llevar consigo todo el material obligatorio a lo largo de la prueba.
9. Conocer dónde están los puntos de avituallamiento y qué podrá reponer en cada uno de ellos (líquido, sólido o ambos).

10. Depositar los residuos en los contenedores dispuestos a tal efecto en las inmediaciones de dichos puntos.

11. No apoyarse en personas externas a la Organización excepto en los puntos de avituallamiento ni hacerse acompañar de terceras personas externas a la prueba, en la totalidad o en parte de la misma.

12. No acompañarse de cualquier tipo de animal.

13. No usar este evento deportivo como plataforma para reivindicaciones de ninguna naturaleza. Por tanto, se prohíbe portar o expresar cualquier tipo de alegaciones o manifestaciones ajenas al fin de esta carrera.

14. No usar sustancias que puedan considerarse dopantes por alguna de las administraciones o entidades deportivas con competencia en la materia, sometiéndose obligatoriamente a los controles de dopaje que pudieran establecerse por la Organización.

15. Prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, comunicando tales circunstancias a la Organización de forma inmediata.

16. Respetar el medio ambiente, no podrá arrojar de forma voluntaria ningún tipo de desperdicio o material y no podrá dañar el medio ambiente por el que transcurra ni en entrenamientos previos ni durante la carrera.

17. Respetar a los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y medios de la Organización y público en general.

18. Realizar el recorrido establecido por la Organización.

19. Seguir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización, entendido por tal aquellos que de forma oficial presten apoyo a la celebración del evento (miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, voluntarios, protección civil, etc.)

Artículo 5. Del material necesario.

1. Para participar en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail, cada corredor deberá ir en todo momento ataviado obligatoriamente con ropa y calzado adecuados para los deportes por montaña, incluido dorsal y chip electrónico. El chip electrónico se incorporará a la zapatilla o donde se establezca por la tecnología del dispositivo de control utilizado.

El dorsal irá en el vientre, en el pecho o porta dorsales, y en todos los casos estará siempre visible y en la parte delantera del corredor. La recogida de dorsales y chip se hará presentando obligatoriamente el DNI del participante o documento oficial que tenga la fotografía del participante.

2. Se permite el uso de bastones de montaña, si bien la Organización podrá limitar su uso en la salida por razones de seguridad o medioambientales.

El uso de los bastones de montaña se podrá limitar y prohibir en todo el Parque Nacional del Teide, atendiendo a los criterios de conservación y mínimo impacto medio ambiental que promulga la prueba, y a la recomendación de los técnicos conservacionista, sobre todo para aquellos con punta metálica.

En estos supuestos, desde el momento que se notifique dicha medida, no se podrán utilizar aquellos bastones que tengan punta metálica, ni los de punta metálica con tapas de goma de presión (por la facilidad de pérdida ante los enganches en el terreno volcánico).

Una vez se acceda al Parque Nacional del Teide y ante la cartelería de aviso de acceso a este espacio protegido, el corredor que no lleve unos bastones con pica de goma o pueda utilizar una solución de este materia, que no sea de presión, debe plegar los mismos.

En caso de rotura deberán entregarse, con carácter obligatorio, en el siguiente punto de avituallamiento. Los bastones deberán venir identificados con una pegatina que incluya el número de dorsal.

3. Cada participante deberá tener en cuenta el siguiente listado de material obligatorio o recomendado según modalidades:

MATERIAL	Ultra	Trail	Maratón	Media
Mochila o cinturón	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado
Chaqueta cortavientos y manga larga de la talla correspondiente al corredor/a (1)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado
Manta de supervivencia (Mínimo de 1.20 x 2,10)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Teléfono móvil con el número facilitado en la inscripción, suficiente saldo y batería cargada.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Gorra, Visera o bandana	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Recipiente tipo bolsa o bidón para agua	Obligatorio (1 litro)	Obligatorio (1 litro)	Obligatorio (1 litros)	Obligatorio (0,5 litros)
Silbato	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Pantalones o mallas largas.	Recomendado	Recomendado		
Linterna frontal/pilas o batería de repuesto u otro frontal	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	
Luz roja trasera	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	
Vaso	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Botiquín	Recomendado	Recomendado	Recomendado	
Ropa de repuesto	Recomendado			
Guantes	Recomendado			
Bastones de montaña (2)	Recomendado			
Protector solar y labial	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado
Gafas de sol	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado
Dinero para imprevistos	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado

(1) En caso de previsión de lluvia será solicitada una chaqueta impermeable y transpirable con capucha que permita soportar el mal tiempo en montaña, cumpliendo este requisito las fabricadas con una membrana (Gore-Tex o similar) impermeable a partir de 10.000 Scmerber y transpirable (RET aconsejado inferior a 13). Es responsabilidad del corredor juzgar si su chaqueta se adapta al Reglamento en caso duda prima el criterio del personal de la Organización.

(2) Ver punto 2 de este artículo.

4. Las características intrínsecas de la prueba, así como las imprevisibles condiciones meteorológicas que puedan producirse durante la celebración de la carrera, requieren que cada corredor o corredora lleve consigo en todo el recorrido, el material OBLIGATORIO reseñado en el cuadro anterior.

5. La organización podrá controlar la existencia del material obligatorio de seguridad, en los puntos de salida de cada modalidad, o bien en los puntos que se crean adecuados a lo largo del recorrido o en la llegada a meta, pudiendo en todo caso realizarse de forma aleatoria entre los participantes. La negativa a someterse a los controles de material conlleva como sanción, la descalificación y obligación de abandonar la carrera. Igual sanción se impondrá si se detectara que no se porta total o parcialmente con el citado material de seguridad.

6. Por seguridad de los corredores y en función de las predicciones meteorológicas, la Organización de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail podrá modificar el material obligatorio. Este cambio será comunicado en los correos electrónicos de los participantes que en la ficha de inscripción hayan aceptado recibir noticias por este medio y se hará público a través de las redes sociales. Con anterioridad al inicio de la carrera se dará información de la previsión meteorológica, también se informará sobre novedades de última hora, y siempre se recordará la necesidad de conservar el medio ambiente al paso de la prueba.

7. En caso de utilizar productos nutricionales, éstos deberán venir identificados con el número de dorsal, pudiendo ser descalificados en el control de material si tal identificación no se llevase a cabo.

Artículo 6. Categorías.

1.- Las categorías que se establecen en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail son las siguientes:

- Senior (De 18 a 39 años)
- Veterano A (mayores de 40). Que no cumplan 51 en el año de la prueba.
- Veterano B (mayores de 50) Que no cumplan 61 en el año de la prueba
- Categoría Platino (mayores de 60 años)

Artículo 7. Inscripción.

1. Se podrá formalizar la inscripción para cualquiera de las modalidades, hasta las 24:00 horas del 19 de mayo de 2019.

En todo caso, la inscripción finalizará una vez cubiertas las plazas establecidas para la edición 2019, fijada inicialmente en:

- Modalidad Ultra: 500 plazas.
- Modalidad Trail: 600 plazas.
- Modalidad Maratón: 800 plazas.
- Modalidad Media: 900 plazas.
- Modalidad Reto Bluetrail: 100 plazas.

Una vez cubiertas las inscripciones se creará una lista de reserva para cubrir las bajas que pudiesen surgir. Para hacer efectiva la inscripción, todos los interesados en participar, deben seguir los siguientes pasos:

a) Leer, rellenar y enviar el formulario de inscripción del apartado de Inscripciones de la www.tenerifebluetrail.com

b) Leer y aceptar el Descargo de Responsabilidad (consentimiento informado) que encontrarán en el apartado de Inscripciones de la misma web. Con el consentimiento manifestado de forma expresa, con ese acto de validación, declaran que participan bajo su propia responsabilidad y voluntariamente, y que exoneran, renuncian y eximen de toda responsabilidad civil a la entidad organizadora, colaboradores, patrocinadores y otros corredores, asumiendo personalmente los riesgos intrínsecos de este deporte.

c) Los participantes en la modalidad Ultra deberán subir al espacio “bluetrailer” de la página web antes del 17 de mayo, informe médico de aptitud que recoja que no tienen ninguna contraindicación para la práctica de la carrera a pie, emitido en las fechas ya indicadas en el artículo cuatro apartado tercero de este reglamento.

d) La inscripción en la modalidad Ultra no se hará efectiva hasta que el participante entregue el informe médico solicitado y se compruebe el link acreditativo de haber finalizado con posterioridad al 1 enero de 2017, y antes del 12 de mayo de 2019, la prueba de referencia con las características expuestas en artículo cuatro apartado cuarto de este reglamento.

e) Abonar el importe de inscripción correspondiente, por tarjeta bancaria, según se indique en el formulario de inscripción. A partir del inicio del período de inscripción, aparecerá un listado de inscritos en la web, que se actualizará periódicamente. En él, se recogerán solamente quienes hayan cumplimentado correctamente el formulario, abonado el importe

correspondiente a la modalidad elegida y, para la modalidad ULTRA, remitido el informe médico y validada su prueba de referencia.

2. La correcta inscripción de cada corredor le da derecho a los siguientes servicios:

- Participar en la carrera.
- Recibir su dorsal y su chip u otro sistema de cronometraje.
- Servicio de transporte hasta las salidas de cada modalidad, en el horario y desde los puntos establecidos por la Organización, al coste adicional de 2 € (IGIC incluido). Si se contrata fuera del periodo de inscripción tendrá un coste de 5€ (IGIC incluido) que se abonarán con tarjeta en la entrega de dorsales siempre que existan plazas disponibles.
- Traslado de su bolsa con efectos personales hasta el punto de meta.
- Para los participantes de la Ultra, traslado de bolsa al avituallamiento especial situado en un punto intermedio del recorrido y bases vida establecidas.
- Avituallamiento líquido y sólido durante la carrera.
- Uso del dispositivo de seguridad.
- Duchas en la zona de meta.
- Avituallamiento líquido y sólido en meta.
- Todos los participantes oficialmente inscritos, estén federados o no, estarán cubiertos por una póliza de seguros concertada por la Organización que cubriría los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como derivación de una enfermedad, dolencia, padecimiento latente, o por imprudencia, negligencia, inobservancia del presente Reglamento o de las normativas de rango superior que le sean de aplicación. Tampoco están cubiertos mediante este seguro aquellos accidentes producidos en los desplazamientos hacia el lugar y/o desde el lugar en que se desarrolle la prueba.
- Seguro de Accidentes.

3. La inscripción es personal e intransferible y supone la aceptación del presente Reglamento.

Artículo 8.- Autorización expresa al uso de los derechos de imagen.

La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera, implica el consentimiento expreso del participante, para que, se use y reproduzca mediante cualquier dispositivo su imagen personal con el atuendo deportivo que portaba en el evento y que posea la organización. Estas imágenes personales tienen como único fin la promoción de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail difundiendo información de la misma a través de redes sociales, medios de comunicación, vallas publicitarias, o cualquier otro tipo de soporte etc.

Deberá de ser consciente que las carreras discurren por espacios públicos y que su imagen podrá ser captada por el público asistente u otros medios de comunicación y en ambos casos ajenos a la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail.

Artículo 9.- De la protección de los datos de carácter personal.

1. Los datos personales (nombre, DNI, dirección, fecha de nacimiento y correo electrónico) se incorporan a la base de datos de IDECO, S.A., cuyo objeto es gestionar la relación comercial, con dicha entidad, en todo caso de forma expresa y dentro del proceso de inscripción tendrá que prestar su consentimiento, estando a su disposición todos los derechos sobre protección de datos exigidos por la normativa europea.

Información básica sobre Protección de Datos		
Responsable	IDECO S.A.	+Info...
Finalidad	Gestionar la prueba deportiva en la relación comercial con el deportista y difundir el evento	+Info...
Legitimación	Consentimiento del interesado/Relación contractual	+Info...
Destinatarios	No está previsto, salvo por disposición legal	+Info...
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional	+Info...
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en http://www.tenerifebluetrail.com/assets/pdf/59b7c61fb482a.pdf	

2. Autoriza de forma expresa a recibir información comercial por correo electrónico, si bien de forma automática y por el mismo medio podrá revocar en cualquier momento el consentimiento.

Artículo 10. Tarifas.

Las tarifas de inscripción por modalidad serán las publicadas en la página oficial de la carrera.

1. El abono del importe de inscripción se realizará a través de la plataforma de pago habilitada a tal fin en www.tenerifebluetrail.com.

2. Una vez inscrito y abonado el importe correspondiente, si el participante solicitase de forma expresa la devolución del importe por imposibilidad de competir, dicha solicitud se atenderá, exclusivamente, en los siguientes supuestos:

a) Siempre que se solicite antes del 1/02/2019 a las 24:00 h. tendrá derecho a la devolución de la totalidad del importe de inscripción.

b) Siempre que se solicite entre el 02/02/2019 y el 02/04/2019 y se acompañe tal solicitud de informe que acredite la existencia de razones médicas que impide el desarrollo de la prueba, con derecho a la devolución del 50% del importe de inscripción.

3. Los cambios de modalidad tendrán un recargo de 5€ (Impuesto General Indirecto Canario -IGIC- incluido), por gastos de gestión, y sólo se podrán realizar hasta el 30/04/2019, siempre que existan plazas disponibles en la modalidad elegida. Este recargo se sumará a la diferencia del coste de la inscripción correspondiente al periodo en que se solicite el cambio.

Artículos 11. Puntos de Control.

Los puntos de control son lugares periódicamente localizados a lo largo del recorrido, por los que cada corredor deberá pasar obligatoriamente. Por tanto, hacen la función de control de paso y también de control de tiempo. En estos puntos habrá personal designado por la Organización que podrán dar instrucciones de obligado cumplimiento a los participantes. En caso de que falte el registro de paso de algún corredor por alguno de los puntos de control, se podrá interpretar que éste no ha seguido el itinerario de su modalidad en su integridad y como consecuencia, sea cual fuere el motivo (evacuación, abandono, incumplimiento voluntario de la normativa, etc.), dicho corredor se consideraría descalificado de la prueba. Los puntos de control de corte previstos para cada modalidad se publicarán en la www.tenerifebluetrail.com.

La Organización podrá establecer controles adicionales a lo largo del recorrido para un mejor seguimiento y registro de la prueba, sin necesidad de que sean publicados y conocidos. En todos los controles podrá ser supervisado el material obligatorio.

Artículo 12. Seguridad.

1. Será obligatorio respetar el código de circulación y extremar las precauciones en los tramos y cruces por calles o carreteras, o al llegar a algún cruce. Independientemente de que la Organización de la prueba, y con los recursos disponibles, apoye y vigile de forma especial estos puntos, el corredor debe de redoblar la atención y cautela ante la posibilidad de que no estén cerrados al tráfico y compartirse la vía con circulación rodada.

2. A lo largo del recorrido habrá personal designado por la Organización para intervenir si fuera necesario. Este personal tendrá potestad para retirar el dorsal a cualquier corredor cuando consideren que éste tenga mermadas sus capacidades físicas o técnicas como causa de fatiga y el desgaste de la prueba garantizando así su salud. Si el corredor desoyera este

mandato la Organización se exime de los riesgos personales que asume derivados de ese incumplimiento. En los puntos de control habrá personal autorizado y capacitado para indicar la conducta a seguir a los participantes en caso de peligro objetivo, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono. Los participantes que se retiren de la carrera en cualquier punto de la misma, deberán comunicarlo al punto de control más cercano, siendo evacuado por la Organización en el menor tiempo posible.

3. El participante que habiéndose retirado voluntariamente no lo comunique al punto de control, obligará a los equipos de seguridad a iniciar su falsa búsqueda, razón por la que se le exigirá y deberá hacerse cargo de todos los gastos que para los equipos de seguridad se deriven de su inacción.

Artículo 13. Puntos de avituallamiento.

1. Los avituallamientos por modalidad y contenido de los mismos se detallarán con tiempo suficiente en la página oficial de la prueba (www.tenerifebluetrail.com), donde se concretará también el punto kilométrico de ubicación de los mismos, distancia entre ellos y tiempos límite de acceso.

2. El líquido se dispensará únicamente en los recipientes que porte cada corredor para ello. No se facilitarán vasos en los puestos de avituallamiento. Cada corredor deberá portar y utilizar su propio vaso para consumir las bebidas.

3. Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos. Siempre que la orografía o la afectación el entorno lo permite, habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. Si entenderá como residuos el envase de productos nutricionales y bastones rotos. El incumplimiento de esta norma (tirar residuos al entorno) conlleva la descalificación de la prueba.

4. La persona responsable del avituallamiento puede limitar o prohibir el acceso a acompañantes a fin de facilitar la gestión.

Artículo 14. Dorsales y dispositivo electrónico.

1. El dorsal y el material de la carrera se entregarán a los participantes en un lugar y horario que se indicará con suficiente antelación en la página oficial de la prueba. Para su recogida se deberá mostrar al personal de la Organización el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente la identidad y edad del participante. Este material también podrá ser retirado por otra persona, siempre y cuando entregue una autorización del corredor debidamente cumplimentada y firmada, junto a copia de la documentación especificada que acredite los datos del representado.

2. Cada dorsal estará personalizado y tendrá distinto color según la modalidad a la que corresponda. Además, incorporará el teléfono del Dispositivo de Emergencias.

3. El dorsal no se podrá recortar, doblar ni modificar. En el momento de su entrega, el corredor deberá rellenar obligatoriamente el reverso del mismo con información médica de relevancia (como grupo sanguíneo o alergias a medicamentos. También se informará de la ingesta habitual de tratamientos farmacológicos o médicos).

4. Durante la prueba el corredor deberá llevar su dorsal en todo momento en lugar bien visible: pecho, vientre o porta dorsal. El dorsal es intransferible y personal, la cesión del mismo da lugar a la descalificación inmediata de quién lo porte.

5. La prueba estará controlada mediante un chip o dispositivo electrónico colocado a la altura de la zapatilla o donde se establezca por el proveedor. La Organización situará controles para asegurarse que todos los corredores completan el recorrido y registrar los tiempos de paso siendo obligatorio el paso por los puntos que haya establecido la Organización en el trayecto de la carrera.

6. Antes de la entrada en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal el cual deberá de guardarse hasta la clasificación final definitiva.

Artículo 15. Servicio de recogida y entrega de mochilas.

1. La Organización pondrá a disposición de los participantes en las modalidades, Ultra, Trail, Maratón y Media, un servicio de recogida de mochilas (exclusivamente bolsa del corredor oficial entregada por la Organización o de similares dimensiones) antes de la salida correspondiente. Cada mochila deberá estar identificada con el dorsal del corredor. La organización no responde de los objetos de valor que pudieran contener, dicho esto deberá de evitarse la introducción de este tipo de pertenencias a modo ejemplificativo (relojes, dinero, etc)

2. A los participantes de la modalidad Ultra se les trasladará una bolsa adicional de color diferente al avituallamiento situado en el punto de El Parador, punto intermedio del recorrido.

3. Las mochilas se retirarán en la zona de meta con la presentación del dorsal en el horario de la prueba y una vez cerrado el control se trasladarán a meta.

4. Las mochilas no retiradas estarán disponibles en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín durante los 10 días siguientes al evento. En el supuesto de que se tengan que enviar al domicilio personal, el participante asumirá los costes del envío, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado a tal fin.

Artículo 16. Modificación del Itinerario de la carrera.

1. La Organización se reserva el derecho de poder modificar el itinerario o cambiar los tramos horarios por razones de seguridad, organizativas u otras causas de fuerza mayor. Para

las modalidades Ultra y Trail se prevén recorridos alternativos, como consecuencia de las especiales características que tienen los tramos dentro del Parque Nacional del Teide.

2. La realización de todas las modalidades estará sujeta al informe meteorológico emitido por la AEMET en el día previo a la prueba deportiva, y a las indicaciones que al respecto emita la Dirección General de Seguridad y Emergencias en su sistema de avisos de alertas. Dentro de la demarcación del Parque Nacional del Teide la competición puede ser suspendida o bien sufrir los siguientes cambios en sus itinerarios:

Modalidad Ultra: En el caso de ser suspendida la subida a La Rambleta pero ser posible el tránsito por el filo de Las Cañadas el itinerario seguirá parcialmente el itinerario de la Modalidad Trail. A partir de la Degollada de Guajara tomando el sendero del Filo (Sendero nº 8) hasta Portillo Alto para desde allí alcanzar la base de Montaña Blanca (senderos nº 24 y 6) y desvío a la Fortaleza (Sendero nº 22) y continuar por el itinerario previsto. Bajo el supuesto de tener que ser suspendido también el tránsito por El Filo se realizará siguiendo el siguiente recorrido: Desde la Degollada de Guajara, descenso hasta el cruce con el sendero de Siete Cañadas (sendero nº 4), para tomarlo hacia la derecha y, tras finalizar el recorrido de este camino histórico, se abandona para alcanzar La Fortaleza para continuar por el itinerario previsto.

Modalidad Trail: Idénticas alternativas que la modalidad Ultra.

En todos los casos, debe de tomarse los itinerarios aquí establecidos como posibles pero sin agotar las posibilidades. A su vez debe de tenerse en cuenta que a lo largo del trazado algunos tramos podrían ser modificados por causas sobrevenidas (desprendimientos, obras, etc)

Artículo 17. Límites horarios.

1. Cada recorrido deberá completarse dentro de un tramo horario determinado. Según las modalidades se establecerán barreras horarias de paso que se publicarán en la página oficial de la prueba (www.tenerifebluetrail.com).

Dichas barreras horarias están calculadas para poder finalizar la carrera en el tiempo máximo establecido para cada modalidad.

2. Por razones de seguridad estos horarios podrán ser modificados en cualquier momento por la Organización de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail.

3. Cuando un participante no supere el horario establecido en un punto de control, el comisario de carrera o miembro de la organización le indicará que no podrá seguir compitiendo. Si decide continuar, se le retirará el dorsal, aunque no lo entregue queda fuera de la responsabilidad de la organización y el itinerario que realice lo hará bajo su responsabilidad y no será considerado corredor de la prueba.

Artículo 18. Abandonos voluntarios y obligatorios.

1. En caso de que un participante decida abandonar la prueba, deberá indicarlo obligatoriamente al personal de Organización dispuesto en el control más cercano. Si por causas físicas o de salud no pudiera llegar por su propio pie al siguiente punto de avituallamiento deberá comunicarlo inmediatamente por teléfono al número de la Organización impreso en su dorsal.

2. Desde que el participante abandona voluntariamente la prueba o es descalificado, asume que queda fuera de la competición y pasa a ser el único responsable de sus acciones. Si decide continuar deberá, en todo caso, entregar el dorsal a la Organización.

3. La Organización puede detener momentáneamente a un corredor u obligarlo a abandonar la carrera si considera que su estado pone en peligro su integridad física o su seguridad.

Artículo 19. Suspensión, aplazamiento de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail.

1. La carrera Fred. Olsen Tenerife Bluetrail podrá ser suspendida o aplazada a fecha posterior. Corresponderá exclusivamente a la Organización el derecho a suspender o aplazar a fecha posterior la prueba.

Las razones de suspensión o aplazamiento de la carrera serán las siguientes:

a) Si concurriesen situaciones objetivas de riesgo que pudieran poner en peligro la seguridad e integridad de los participantes (alertas meteorológicas, incendios forestales, corrimientos del terreno, etc.).

b) Por decisiones de la Organización distintas de la anterior.

2. Si la prueba fuera aplazada antes de su inicio por algunas de las razones anteriormente expuestas, la Organización tratará de celebrar la misma en las siguientes 24 horas. El plazo máximo para la celebración de la prueba aplazada será dentro del año, esto es hasta 31 de diciembre de 2019. Si la prueba aplazada no pudiera volver a celebrarse, se procederá inmediatamente a comunicar su suspensión.

3. Igualmente en caso de condiciones meteorológicas adversas o sucesos que se estimen graves y afecten a la seguridad de la prueba u otras causas de fuerza mayor, la Organización se reserva el derecho de modificar los horarios de corte, la hora de salida de la carrera, neutralizarla e incluso suspenderla ya en marcha.

Una vez iniciada la carrera, en caso de tener que aplazar o suspender la prueba antes de que concluya, los corredores se clasificarán según el orden y tiempo de llegada en el último punto de control por el que hayan pasado en competición y la misma se dará por finalizada.

4. La Organización determinará en cada caso, si la suspensión o aplazamiento de la prueba dará derecho a la devolución total o parcial del importe de la inscripción. Esta información se publicará puntualmente en la página oficial de la carrera.

Artículo 20. Clasificaciones y trofeos.

Esta carrera por montaña incluirá una clasificación general para cada modalidad. Asimismo, habrá una clasificación independiente para cada categoría y modalidad.

Las normas sobre el otorgamiento de trofeos a los primeros clasificados se publicará en la página oficial de la carrera.

Artículo 21. Comité de Competición.

1. Se crea un Comité de Competición en el que se encontrarán presentes las personas que a continuación se detallan, reconocidas por la Organización para resolver cuantas dudas, sugerencias, reclamaciones surjan en el desarrollo de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail, y para la toma de cuantas decisiones que, con carácter general, afecten a la misma, incluida la interposición de faltas y sanciones a los participantes en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail. Cada uno de los miembros del Comité de Competición tendrá competencia sobre una materia determinada, independiente de la toma de decisiones que se realizará de forma consensuada, presentes todos los miembros del Comité.

2. Los miembros del Comité de Competición serán los siguientes:

- Responsable de la Organización. (Competencia en materia estratégica y económica de la prueba).
- Director de Carrera. (Competencia en toda la gestión de la Carrera).
- Director Técnico de Carrera. (Competencia en materia deportiva).
- Director de Seguridad. (Competencia en todos los aspectos relativos a la seguridad de la Carrera).
- Secretaría Técnica de Carrera.

En la primera reunión que del pleno del Comité de Competición se lleve a cabo, se fijará el funcionamiento de dicho órgano, la forma de adoptar acuerdos y de comunicar los mismos, así como el personal que actuará como apoyo a dicho Comité de Competición.

Artículo 22. De la forma de interponer reclamaciones ante el Comité de Competición.

1. Cualquier reclamación solo será atendida si, a juicio del Comité de Competición, está debidamente justificada y documentada, y se presenta a la Organización por escrito indicando los siguientes datos:

- a) Nombre y DNI de la persona que la realiza.
- b) Nombres de los participantes de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail afectados.
- c) Número de dorsal.
- d) Hechos que se alegan
- e) Firma

2. La reclamación puede ser de carácter general relativa a la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail o de carácter deportivo. En el primer caso podrá interponerse por cualquier persona que se entienda afectada, y en cualquier momento, desde la apertura de inscripción en la carrera, hasta los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la misma. La reclamación de carácter deportiva se podrá presentar por cualquier corredor o corredora en cualquiera de los puntos de meta, siempre antes de la entrega de premios.

3. La resolución de la reclamación dictada por el Comité de Competición se notificará de forma expresa al reclamante y no constituye acto administrativo alguno.

Artículo 23. De las faltas y sanciones.

1. El Comité de Competición estará facultado para interponer sanciones a los participantes en la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail ante el incumplimiento de lo regulado en el presente Reglamento o en normativa superior de obligado cumplimiento. Los incumplimientos de este Reglamento o de normativa superior, se graduarán de la siguiente forma:

2. **Faltas Leves.** Se entenderán por faltas leves:

- a) Negativa de acatar una orden dada por los miembros de la Organización de la carrera.
- b) Falta de visibilidad del dorsal o llevarlo en algún punto diferente a la frontal del corredor.
- c) Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor, sin perjuicio que por su incidencia sea considera falta grave.
- d) Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio).
- e) Cualquier otra incidencia que los comisarios de carrera consideren como falta leve.
- f) Además, dos amonestaciones leves serán equivalentes a una falta grave y, por tanto, supondrán la descalificación del corredor.

3. **Faltas Graves.** Se entenderán por faltas graves:

- a) No prestar auxilio a cualquier participante que lo necesite.

- b) Atentar voluntariamente contra el medio natural, es decir: arrojar desperdicios o envases fuera de los contenedores habilitados al efecto.
- c) Quitar o cambiar las balizas establecidas por la Organización.
- d) Ausencia total o parcial de material obligatorio de seguridad establecido para cada modalidad.
- e) No completar la totalidad de recorrido en el que figure inscrito, por medios pedestres. Ello implica tomar atajos, no pasar por algún punto de control o no cruzar la línea de meta, entre otros.
- f) Impedir activamente ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.
- g) La negativa a someterse a los controles antidopaje que se establezcan.
- h) Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.
- i) Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de su Comunidad Autónoma.
- j) Cualquier otra incidencia que por la Organización se considere falta grave.

4. **Falta Muy Grave.** Se entenderán por falta muy grave atentar voluntariamente contra el medio natural, provocando un grave daño a la flora y la fauna o provocando daños al entorno natural de la carrera.

Artículo 24. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse a las acciones definidas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- a) Para faltas leves:

Penalización de 3 a 10 minutos adicionales al tiempo final.

- b) Para faltas graves:

Penalización de entre 11 a 60 minutos adicionales al tiempo final o descalificación en la carrera, atendiendo a la importancia de la acción realizada.

- c) Para faltas muy graves:

Descalificación en la carrera, abandono inmediato de la misma e imposibilidad de inscripción nuevamente en cualquier otra edición, atendiendo a la importancia de la acción realizada y actuar del supuesto infractor.

Artículo 25. Modificaciones.

El presente Reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la Organización.

La inscripción en la prueba muestra la conformidad del participante con el presente Reglamento y con los cambios que se pudieran realizar en el mismo.

Cualquier modificación, aclaración e interpretación de este Reglamento se hará pública de forma inmediata en la página oficial de la Fred. Olsen Tenerife Bluetrail.

Con fecha 4 de febrero de 2019 se actualiza el Reglamento del 21 de junio de 2018 en los apartados de premios en metálico y participantes en la Copa de España.

ANEXO I

PREMIOS EN METÁLICO (ganadores absolutos)

	MODALIDAD ULTRA	MODALIDAD TRAIL
Primera clasificada	1.400 €	700 €
Segunda clasificada	800 €	400 €
Tercera clasificada	400 €	200 €

	MODALIDAD ULTRA	MODALIDAD TRAIL
Primer clasificado	1.400 €	700 €
Segundo clasificado	800 €	400 €
Tercer clasificado	400 €	200 €

ANEXO II

PARTICIPANTES EN LA COPA DE ESPAÑA DE CARRERAS POR MONTAÑA ULTRA 2019.

Los participantes en Copa de España de Carreras por Montaña Ultra 2019 se someterán al Reglamento Oficial de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, en especial, en los apartados relativos a material obligatorio y categorías.